m ccc xc

2

En la sala del ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara a
ocho dias de mayo de mill e quinientos noventa y dos años se juntaron en
el concejo y regimiento de la dicha villa como lo tienen de uso a saber Juan Perez
de Arizcaval alcalde ordinario de la dicha villa y su jurisdiccion por el
rey nuestro señor y Juan Garcia de Salcoguen y Juan Miguelez de Mujica
fieles regidores de la dicha villa y Joan de Unamuno diputado de ella
y Baltasar de Ardixlacaval regidor de la parroquia de
Oxirondo y Pedro Perez de Ynurrigarro vdala y Juan de Yraeta regi
dores de las yglesias de Ancuola y Martin de Urrutiasarri y
Martin de Munabe diputados de ellas y estando asi juntados
para las cosas de su cargo [illegible] y publica del
rey nuestro señor y del ayuntamiento del concejo el dicho señor
año proveyeron ordenaron y decretaron lo siguiente

En este dia el dicho alcalde propuso y dixo que en la provincia
de Guipuzcoa tenian asignada junta particular [illegible]
mañana dia al mismo proposito para los dichos [illegible] que
el llamamiento general se llama [illegible] que esta villa
nombre y embie su procurador junto y es la tanda
de Ancuola y nombre el dicho
Cavala a el conforme que asista en la dicha junta
procurador. Los dichos Pedro Perez de Ynurrigarro vdala
y luego regidores y Martin de Urrutiasarri
y Juan de Yraeta y Martin de Munabe diputados de las dichas parroquias
de Ancuola nombraron por tal procurador al dicho Juan
de Cavala y el dicho [illegible] de las dichas parroquias
de Ancuola y los quatro conformes. Visto lo cual
la dicha nombracion el dicho alcalde y regimiento de los juntos
la [illegible] poder en forma al dicho Juan de Cavala vdala
otorgaron poder en forma en la orden de mi el presente escribano

En este dia el dicho alcalde propuso que el padre [illegible]
de la compañia de Jesus estavan en la villa
y provincia y se esperaba que en breve seran venidos a
Aseonare y visitar el colegio de la villa para
estar en la villa y a la [illegible] en el dicho lugar
sin echar asiento y permanencia atendido que por lo
que importaua a la autoridad de la villa y su provincia
con espiritual y temporal su estancia parece muy bien
que lo [illegible] y que de [illegible] reconocer
que se le [illegible] con alguna [illegible] y
se parecer que se les regalase [illegible] bueno y el
sea bien una carga del noble [illegible] muy bueno y el
buenos — el dicho regimiento visto lo susodicho aprobo el
parecer del dicho alcalde y ordenaron que se [illegible] el
plomo y se encargo el cuydado a los dichos Juan Garcia de
Salcoguen y Baltasar de Ardixlacaval y Pedro Perez de
Ynurrigarro vdala regidores para que [illegible] se acavase
aver general de [illegible] el dicho [illegible]
dicho ayuntamiento y lo firmaron

En este dia el dicho alcalde propuso que en breve reparar el camino
de Vidarte y para el dicho reparo de forma que se haga
perpetuo se muestre al [illegible] aquel de el parecer
y traça de la forma que se a de aver el dicho reparo para
cuyo efecto mandaron se nombren personas y por tales nombraron
a los dichos Juan Miguelez de Mujica y Baltasar de Ardixlacaval
a que [illegible] traygan para el primer dia del ayuntamiento

Joan Perez de Arizcaval — Joan de Salcoguen — Joan Miguelez de Mujica — Pedro Perez de Ynurrigarro vdala — Ardeuny(?)
Joan de Unamuno — Baltasar de Ardixlacaval — [illegible]
Juan de Yraeta — Martin de Munabe